

domicilio conocido (Avda. de Carlos Marx, Edificio Amate 1, núm. 1, C.P. 41006 de Sevilla) y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente escrito, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación de la Dirección Provincial del SAE, sito en Avda. República Argentina, 21-B de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra la indicada resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, los cómputos de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 13 de junio de 2008.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla, del Servicio Andaluz de Sevilla, sobre notificación de requerimiento de documentación.*

Intentada la notificación de escrito de Requerimiento de documentación recaído en el expediente 41/2006/J/157, a la Entidad Gestión de Líneas, S.L., sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido (C/ Londres, 60, 41012, Sevilla), y por el que se le concede un plazo de diez días hábiles, para aportar la documentación requerida de conformidad con lo establecido en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia, de que de no cumplimentarse dicho trámite, se podrá proceder al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida, según el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el art. 21 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y el art. 31 de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de Convocatoria y Desarrollo del Decreto citado.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente escrito, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación de la Dirección Provincial del SAE, sito en la Avda. República Argentina, 21-B de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Sevilla, 13 de junio de 2008.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 16 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por lo que se hace público el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro.*

Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro recaído en el expediente 41/2005/J/227 C-3 a la entidad La Doma Catering, S.L., sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido (autovía Sevilla-Mairena km 15, 41920. San Juan de Aznalfarache, Sevilla) y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente escrito, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación de la Dirección Provincial del SAE, sito en la Avda. República Argentina, 21, B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

De conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación del procedimiento. Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución exprese a se producirá la caducidad del procedimiento.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 16 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por lo que se hace público el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de reintegro.*

Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro recaído en el expediente 41/2005/J/227 R-2 a la entidad La Doma Catering, S.L., sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido (Autovía Sevilla-Mairena, km 15, 41920 San Juan de Aznalfarache, Sevilla) y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente escrito, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación de la Dirección Provincial del SAE, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

De conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el art. 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación del procedimiento. Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa se producirá la caducidad del procedimiento.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 16 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por lo que se hace público el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro.*

Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro recaído en el expediente 41/2005/J/227 C-1 a la Entidad La Doma Catering, S.L., sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido (Autovía Sevilla-Mairena, km 15, 41920, San Juan de Aznalfarache, Sevilla) y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente escrito, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación de la Dirección Provincial del SAE, sito en la Avda. República Argentina, 21 B de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del Acto.

De conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación del procedimiento. Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa se producirá la caducidad del procedimiento.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la inadmisión de solicitudes, por las causas que se citan, presentadas al amparo de la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2008.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 5 (FER): Promoción de Ferias Comerciales Oficiales, esta Delegación Provincial de Córdoba

### RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 3 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por el que se inicia el trámite de inadmisión de solicitudes, por las causas que se citan, presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (convocatoria año 2008).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en Avda.

Gran Capitán, 12 y C/ Victoriano Rivera, 4 de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 3 de abril de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, Modalidad 4 (FDL): Fomento del Deporte Escolar (Convocatoria 2008).*

Vistas las solicitudes de subvención presentadas por las Entidades Locales al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, Modalidad 4 (FDL), correspondiente a la convocatoria 2008, esta Delegación Provincial ha apreciado los siguientes

### HECHOS

Primero. Admitidas a trámite y comprobado que algunas solicitudes no contenían toda la documentación exigida en la Orden reguladora de referencia, se dictó Resolución de fecha 3 de abril de 2008 (BOJA núm. 76, de fecha 17 de abril de 2008), por la que se abría plazo de subsanación de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. Transcurrido el plazo de subsanación, las Entidades Locales relacionadas en Anexo a esta Resolución no han atendido al requerimiento para subsanar errores o aportar los documentos preceptivos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver las solicitudes de subvención presentadas, de conformidad con lo previsto en la Orden reguladora de referencia, corresponde a esta Delegación Provincial, por delegación del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.

Segundo. De los datos que obran en el expediente se constata que las Entidades Locales relacionadas en Anexo a esta Resolución no han subsanado o no han aportado los documentos requeridos dentro del plazo fijado para ello, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 en relación con el artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el texto de la Orden reguladora de referencia, procede el archivo de las solicitudes.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y particular aplicación,

### RESUELVO

Primero. Acordar el archivo de los expedientes correspondientes a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo a esta Resolución.